

# LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EDUCACIÓN FÍSICA: UNA VALORACIÓN CRÍTICA

*Key competences in physical education: a critical evaluation*

**J. Pere Molina Alventosa y Luis Antolín Jimeno**

Departamento de Educación Física y Deportiva (Universidad de Valencia)

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:**

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte  
Gascó Oliag, 3. 46010 Valencia  
juan.p.molina@uv.es

Fecha de recepción: 10/12/2007 • Fecha de aceptación: 15/04/2008

## RESUMEN

El enfoque por competencias es de reciente adopción en el currículum escolar español y se corresponde con un planteamiento más amplio promovido desde los organismos educativos de la Unión Europea. Desde este planteamiento, la educación debe contribuir a reforzar la competitividad y el dinamismo, así como la cohesión social. La Ley Orgánica de la Educación (LOE) de 2006 establece las competencias básicas como un nuevo componente del currículum y define una serie de competencias básicas a las que cada una de las materias escolares debe contribuir a su desarrollo y adquisición. Este artículo pretende clarificar el contenido del discurso pedagógico 'oficial' derivado del planteamiento educativo de la Unión Europea, así como de la LOE, sobre las competencias básicas, aportando una valoración crítica sobre las mismas desde la Educación Física. Atendiendo a ello se aborda, en primer lugar, el planteamiento educativo de la Unión Europea y la adopción del aprendizaje permanente como estrategia formativa. A continuación se caracteriza a las competencias como elemento esencial para el aprendizaje permanente. Posteriormente se presentan las competencias básicas en el currículum español a partir de la LOE. Después se señala la contribución de la Educación Física a las competencias básicas que se recogen en los recientemente publicados Reales Decretos de enseñanzas mínimas. Y se finaliza con la valoración crítica sobre el enfoque por competencias en Educación Física.

**Palabras clave:** competencias básicas, aprendizaje permanente, Educación Física.

## ABSTRACT

The competences approach has been recently adopted in the Spanish school curriculum and is related to a wider proposal promoted by European Union's education institutions. According to this approach, education must contribute to reinforce competitiveness and dynamism as well as social cohesion. The Spanish education policy 'Ley Orgánica de Educación' (LOE) of 2006 sets the key competences as a new curriculum component and defines several key competences which should be promoted and developed in the different school subjects. This paper seeks to clarify the content and official pedagogical discourse regarding key competences derived from European Union's educational approach and LOE, adding a critical evaluation from the physical education perspective. Firstly, we deal with the European Union's educational approach and the adoption of lifelong learning as a teaching strategy. Secondly, competences are defined as a key element for lifelong learning and the key competences in Spanish curriculum according to LOE are expounded. Then, we point out the contribution of physical education to the key competences compiled in the lately published legislation about basic learning. Finally, a critical evaluation of the competences approach in physical education is added.

**Key words:** key competences, lifelong learning, Physical Education.

*En el ámbito de la política –y la política educativa no es una excepción– hay una clara tendencia a identificar o confundir, según se prefiera, lo urgente con lo importante. En el momento actual puede ser urgente acometer sin dilación algunos cambios curriculares, pero lo verdaderamente importante es abrir este proceso de reflexión y debate (Coll, 2004, p. 84).*

## Introducción

La preocupación actual por la calidad de nuestro sistema educativo está asociada a la necesidad de un planteamiento común en la Unión Europea. Dentro de los discursos sobre la calidad, las competencias básicas se vislumbran como un foco esperanzador para promover el cambio educativo. Las competencias básicas son un tema de reciente difusión en el sistema educativo español cuya adopción por parte de la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 está directamente vinculada con las recomendaciones hechas por los organismos europeos de educación.

En el ámbito pedagógico español el interés suscitado es grande, como se observa en los abundantes trabajos relacionados con las competencias (p.e.: López, 2006; Monereo y Pozo, 2001; Pérez, 2007; Sarramona, 2000 y 2004), en los monográficos dedicados al tema por algunas revistas (p.e.: *Cuadernos de Pedagogía*, 2007; *Educar*, 2000) y también en la celebración de algún congreso específico sobre las competencias básicas y la práctica educativa (p.e.: *IV Congreso Regional de Educación de Cantabria*, 2007).

En el contexto de la Educación Física el tema de las competencias básicas también está comenzando a plantearse (p.e.: Lleixà, 2007; Muñoz, 2007). Recientemente, la revista *Tándem* ha dedicado un monográfico al tema de las competencias básicas en el marco de la Convergencia Europea, donde también encontramos dos trabajos relacionados con la Educación Física escolar. Por una parte, el de Vaca (2008), que plantea una serie de contribuciones de la Educación Física escolar a las competencias básicas señaladas en la LOE, y por otra, el artículo de Buscà y Capllonch (2008), que establece una relación entre las competencias básicas en Educación Física y la conformación de competencias profesionales transversales. Concretamente, el tema de las competencias profesionales del profesorado en Educación Física también ha sido abordado en la tesis doctoral de Sebastiani (2007). Teniendo en cuenta estos trabajos, con este artículo pretendemos un doble objetivo: de una parte, clarificar el contenido del discurso pedagógico 'oficial' sobre las competencias básicas

que se aporta desde el planteamiento educativo de la Unión Europea, así como desde la LOE, a través de sus textos legales, y de otra, realizar una valoración crítica sobre las competencias básicas desde la Educación Física, pues igual que existen aspectos positivos en este enfoque también es necesario identificar los negativos.

## El planteamiento educativo de la Unión Europea: el aprendizaje permanente

En el año 2000 el Consejo Europeo celebrado en Lisboa fijó como propósito convertirse, en un plazo de diez años, "en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social" (Consejo Europeo, 2000). Cinco años después, la Comisión Europea hizo un balance con reservas de los resultados que se estaban obteniendo, pues la economía europea no estaba alcanzando los resultados previstos en materia de crecimiento, de productividad y de empleo, y se optó por prorrogar y relanzar la estrategia de Lisboa, pues se consideraba que, a pesar de este retraso en sus resultados, estaba contribuyendo a acelerar el proceso de transición hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento (Comisión Europea, 2005a).

Dentro de la estrategia de Lisboa, el ámbito de la formación y educación es uno de los que más puede contribuir a reforzar la competitividad y el dinamismo de la Unión Europea, así como a la cohesión social y cultural. En este ámbito, se establecieron tres objetivos principales (Consejo de Educación, 2001):

- Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación en la Unión.
- Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación.
- Abrir los sistemas de educación y formación a un mundo más amplio.

Para lograr estos objetivos principales, y otros trece objetivos relacionados con los mismos, se elaboró un año después el programa de trabajo "Educación y Forma-

ción 2010" (Consejo Europeo, 2002) en el que, atendiendo a las necesidades formativas y educativas que exige el propósito de Lisboa, se señaló como estrategia el *aprendizaje permanente o a lo largo de toda la vida* para superar las tradicionales barreras existentes entre los diferentes componentes de la educación y la formación de carácter formal e informal y permitir la capacidad de adaptación a los constantes cambios y exigencias del mercado laboral (Comisión Europea, 2001; Consejo de la Unión Europea, 2002).

Para la Unión Europea, el aprendizaje permanente es fundamental no sólo para la competitividad y el empleo, sino también para la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo personal. Comprende tanto actividades orientadas a la preparación para el trabajo como las destinadas a la formación personal, cívica y social de la persona. Este tipo de aprendizaje tiene lugar en toda la variedad de entornos de dentro y fuera de los sistemas de educación y formación formales.

En el aprendizaje permanente juega un papel central el alumnado, enfatizándose el aprendizaje sobre la enseñanza. En la sociedad del conocimiento, éste es entendido de una manera provisional. El conocimiento progresa cada vez de una manera más rápida y, más que adquirir unos conocimientos que en un tiempo quedarán obsoletos, se hace necesario tener la capacidad para su actualización. Ya no se trata de aprender unos contenidos determinados, sino de adquirir una serie de capacidades y habilidades que permitan la continua actualización de los conocimientos. En este planteamiento uno de los conceptos al que se ha recurrido es el de las competencias (Comisión Europea, 2005b; Consejo Europeo, 2006). La educación ha de centrarse en la adquisición de una serie de competencias clave o básicas y el profesorado debe ayudar al estudiante en el proceso de adquisición de las mismas. Estas competencias permiten adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades y continuos cambios de la sociedad del conocimiento, transformando el modelo tradicional de enseñanza basado en la adquisición de conocimientos en un modelo de aprendizaje basado en la capacidad de resolver situaciones a lo largo de la vida.

## Las competencias básicas para el aprendizaje permanente

Dentro del planteamiento educativo de la Unión Europea, a través de la *Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente*, se señala que:

*"Las competencias se definen como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo"* (Consejo Europeo, 2006, p. 13).

Siguiendo esta definición, las competencias básicas para el aprendizaje permanente constituyen algo más que un conjunto de capacidades o habilidades para utilizar el conocimiento ante las demandas y exigencias de situaciones concretas llevando a cabo tareas diversas de forma adecuada. Tienen que ver con una combinación integrada de conocimientos, habilidades y actitudes conducentes a un desempeño adecuado y oportuno en diversos contextos. En este sentido, lo importante no es tanto la posesión de conocimientos como la aplicación de los mismos. Pero, además, las competencias básicas resultan algo más que el dominio de un conocimiento o de un procedimiento, en cuanto que suponen una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivaciones, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales que actúan conjuntamente para lograr una acción eficaz. En definitiva, se pueden resumir sus características en que:

- proporcionan la capacidad de *saber hacer*, es decir, de aplicar los conocimientos a los problemas de la vida profesional y personal;
- son susceptibles de adecuarse a una diversidad de contextos;
- tienen un carácter integrador, aunando los conocimientos, los procedimientos y las actitudes;
- permiten integrar y relacionar los aprendizajes con distintos tipos de contenidos, utilizarlos de manera efectiva y aplicarlos en diferentes situaciones y contextos;

- y deben ser aprendidas, renovadas y mantenidas a lo largo de toda la vida (Departamento de Educación, 2007).

Las competencias básicas son aquellas en las que se sustentan la realización personal, la inclusión social, la ciudadanía activa y el empleo. Resultan esenciales en una sociedad basada en el conocimiento y garantizan la flexibilidad necesaria que permitirá adaptarse más rápidamente a la evolución constante del mercado laboral. Además, comportan un valor añadido en cuanto constituyen también un factor esencial de innovación, productividad y competitividad.

Las competencias básicas ofrecen un marco de referencia que pretende apoyar los esfuerzos nacionales y europeos para alcanzar los objetivos que se han marcado (citados anteriormente). Constituyen una herramienta de referencia destinada a las políticas de educación y formación de los Estados miembros. Este marco está compuesto por ocho competencias básicas que son: la comunicación en la lengua materna; la comunicación en lenguas extranjeras; la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología; la competencia digital; la competencia de aprender a aprender; las competencias sociales y cívicas; el sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa; y la conciencia y la expresión culturales (Comisión Europea, 2005; Consejo Europeo, 2006).

### Las competencias básicas en el currículum oficial español

En nuestro contexto, la LOE de 2006 recoge en su preámbulo que el sistema educativo español debe acomodar sus actuaciones en los próximos años a la consecución de los objetivos compartidos con sus socios de la Unión Europea. Esta Ley se ha comprometido con el planteamiento educativo europeo concibiendo la formación como un proceso permanente e incluyendo las competencias básicas como un nuevo componente del currículum. En el artículo 6 de la LOE se indica que: *se entiende por currículum el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley* (MEC, 2006a, p. 17.166).

Las competencias básicas se han incorporado por primera vez a las enseñanzas mínimas del currículum de la Educación Básica, permitiendo identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación del saber adquirido.

Las competencias básicas se desarrollan en la etapa de Educación Primaria para ser alcanzadas en la de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), donde se les presta una especial atención.

En los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de Educación Primaria y ESO (MEC 2006b y 2007), el trabajo de las competencias básicas se asocia a los contenidos en sus diferentes formas, es decir, contenidos conceptuales o saber qué, contenidos procedimentales o saber cómo y contenidos actitudinales o saber ser. Las competencias básicas se vinculan a la capacidad o habilidad en la aplicación a situaciones determinadas de estos conocimientos.

En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea, se han identificado ocho competencias básicas para su tratamiento desde el currículum oficial de la Educación Primaria y de la ESO:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia matemática.
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Competencia social y ciudadana.
6. Competencia cultural y artística.
7. Competencia para aprender a aprender.
8. Autonomía e iniciativa personal.

Aunque algunas de estas competencias básicas se pueden asociar a determinadas áreas escolares, no existe una relación unívoca entre un área o materia y el desarrollo de ciertas competencias. Una competencia básica se alcanza como consecuencia del trabajo en varias áreas escolares y éstas, a su vez, contribuyen al desarrollo de diferentes competencias. Así, dentro del currículum de cada materia se describe el modo en que ésta contribuye desde sus contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) al desarrollo de las competencias básicas.

## La contribución de la Educación Física al desarrollo de las competencias básicas

En los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de Educación Primaria y ESO (ver MEC 2006b y 2007), encontramos sendos apartados dedicados específicamente a la contribución de la Educación Física al desarrollo de las competencias básicas. En ellos se señala que el área de Educación Física contribuye de manera directa y clara al desarrollo de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y la competencia social y ciudadana, y de una manera menos directa a otras competencias.

Para el desarrollo y adquisición de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, la Educación Física contribuye mediante la percepción e interacción del propio cuerpo con el espacio, los objetos y los compañeros mejorando los conocimientos, destrezas y posibilidades motrices. En el trabajo de esta competencia juegan un papel relevante los contenidos relacionados con la condición física orientada a la salud, en cuanto a la consecución de hábitos de vida saludable, y también los contenidos relacionados con las actividades físicas en la naturaleza, asumiendo valores y actitudes de respeto y colaborando con el uso responsable del medio natural.

Para la competencia social y ciudadana, los juegos motores y las actividades deportivas colectivas plantean situaciones especialmente favorables para su desarrollo. La dinámica en que se desarrollan puede fomentar valores tales como la integración, el respeto, la cooperación, la igualdad y el trabajo en equipo. Además, la elaboración y seguimiento de las normas y reglas para el funcionamiento colectivo de estas actividades colabora en la aceptación de los códigos de conducta de una sociedad. Por otra parte, las actividades basadas en la competición también pueden generar conflictos que requieran una negociación basada en el diálogo como medio para su resolución.

A la competencia cultural y artística contribuye de diversas maneras: apreciando, comprendiendo y valorando los deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas o la danza como ma-

nifestaciones culturales de la motricidad humana y, por tanto, parte del patrimonio cultural de los pueblos; expresando ideas, sentimientos y emociones de forma creativa a través de la exploración y utilización de los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento; adoptando una actitud abierta y respetuosa hacia la diversidad cultural que se manifiesta en las actividades lúdicas, deportivas y de expresión corporal propias o de otras culturas; también favorece el acercamiento al fenómeno deportivo como espectáculo mediante el análisis y la reflexión crítica ante la violencia en el deporte u otras situaciones contrarias a la dignidad humana que en él se producen.

Sobre la autonomía e iniciativa personal puede ayudar en dos sentidos. Por una parte, enfrentando al alumnado a situaciones motrices en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva. Y, por otra, otorgando al alumnado protagonismo sobre aspectos de la organización individual y colectiva de las actividades físicas, deportivas y expresivas.

La Educación Física contribuye a la competencia de aprender a aprender ofreciendo recursos que favorezcan el propio aprendizaje y práctica de la actividad física en el tiempo libre y también desde las actividades motrices colectivas, favoreciendo el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo.

En cuanto a la competencia en comunicación lingüística, la favorece ofreciendo gran variedad de intercambios comunicativos en las diferentes situaciones motrices y aportando un vocabulario específico.

En cierta medida también contribuye al tratamiento de la información y a la competencia digital a través del análisis crítico de los mensajes y estereotipos sobre el cuerpo que aparecen en los medios de información y comunicación que pueden dañar la imagen corporal.

## Una valoración crítica sobre el enfoque por competencias en Educación Física

Las reformas educativas inevitablemente entran en conflicto con las estructuras que pretenden transformar. La escuela se

mueve con inercias potentes que no siempre son positivas: estructuras organizativas, espacios inadecuados, funciones añadidas que se corresponden con la política o la moral más que con la educación. Pero, en contra de estas inercias, la escuela tiene una función clara que consiste en desarrollar la capacidad de enseñar y aprender. Ante la propuesta de un cambio, como es la relacionada con la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, se trata de valorar si con su aplicación vamos a potenciar una estructura que no cambia nada o vamos a conseguir mejoras en los procesos educativos.

Plantear hasta qué punto el enfoque de las competencias puede estimular la innovación educativa o simplemente ser una apariencia de cambio no es nuevo, y ha sido formulado también desde otros contextos diferentes a los de la Unión Europea (p.e.: Díaz Barriga, 2006). En la idea de las competencias básicas entrevemos conceptos que fundamentaron reformas educativas anteriores, como la significatividad de los aprendizajes, la interdisciplinariedad y la transversalidad de los conocimientos, el aprendizaje por resolución de problemas, la transferencia de los conocimientos, el aprender a aprender y algunos más. El profesorado puede llegar a tener la sensación de que es más de lo mismo y de que si no fue posible en reformas anteriores ¿por qué ha de ser posible ahora? ¿Han cambiado los incentivos para afrontar con éxito una nueva reforma?

También es cierto que el ámbito de la política educativa, tanto de la Unión Europea como de España, se está recurriendo a suministrar discursos educativos, como el de las competencias, con la finalidad de mejorar la calidad. Cada vez se observa más el fenómeno de que la legislación educativa se está convirtiendo en la teoría educativa, de tal forma que el ámbito político-administrativo de la educación está monopolizando el discurso pedagógico, en lugar de centrarse en la dotación de recursos y gestión del sistema y ser un marco estimulador de cara a desarrollar propuestas innovadoras.

Además, encontramos que cuando se introduce un elemento nuevo también aparecen más exigencias al profesorado. Junto con el concepto de competencia

aparecen responsabilidades que, en vez de abordarse en el plano de lo social, se afrontan desde el terreno educativo. Se confía demasiado en esa ingenua esperanza de cambio social a través de lo escolar, cuando sabemos que igual de importante o más resulta el planteamiento contrario, es decir, llevar a cabo estrategias e intervenciones sociales que repercutan en lo escolar.

En este sentido, en las competencias básicas del currículum oficial español subyace una Educación Física clientelar y deudora de objetivos "más elevados". Así, por medio de la Educación Física, mejoraremos la salud, el respeto a la naturaleza y el cuidado del medio ambiente, seremos mejores espectadores del deporte y otras finalidades similares de carácter extrínseco. Pero no parece que jugar, hacer ejercicio, vivir el cuerpo y su movimiento sean en sí mismos una necesidad primaria. De hecho, no encontramos entre las competencias básicas ninguna referida a la competencia corporal y motriz que en el marco de la interdisciplinariedad de las competencias promueva el tratamiento del cuerpo y el movimiento en la escuela, no sólo desde la Educación Fi-

sica sino también desde el resto de materias escolares. Tal vez debiéramos replantearnos el modelo de competencias porque el propuesto es posible que no nos lleve a ningún cambio. Deberíamos partir del hecho de que el cuerpo en movimiento es una fuente de conocimiento y que no somos deudores de otras formas de desarrollo del mismo que se usan en las demás materias. En nuestra opinión, el enfoque descrito de las competencias puede convertirse en un paso atrás sobre un avance que nunca acaba de formalizarse y que tiene que ver con el estatus educativo de la Educación Física y con su proceso de normalización, todavía abierto, dentro de nuestro sistema educativo (Molina y Devís, 2001).

En cualquier caso, el enfoque de las competencias nos vuelve a plantear el sentido del aprendizaje en el contexto escolar y cuál es la finalidad de lo que se enseña: ¿reproducir conocimientos o formar personas con capacidad propia de razonamiento y con un conjunto de habilidades que permitan resolver situaciones cotidianas? ¿Acumular conocimientos o saber qué se tiene que hacer con esos conocimientos? Además, las competencias nos

remiten a una sociedad en cambio permanente a la que hay que escuchar y atender desde la formación. Una sociedad con medios de información y comunicación que no podíamos ni soñar hace poco más de diez años. También una sociedad permeabilizada por movimientos migratorios que enriquecen y hacen complejas las relaciones sociales y laborales. Realmente, lo que se está dilucidando es nuestra capacidad para reconocer esta situación y adaptarnos a una sociedad extremadamente cambiante, y eso no se consigue con recetas sencillas. El enfoque por competencias es la búsqueda y el tratamiento de los contenidos y las metodologías adecuadas contando con los cambios que se están dando en el entorno escolar, parejos a los de la sociedad. Esta búsqueda ha de ser compartida con el resto de las materias que configuran el currículo escolar. Tal vez no sea nueva la preocupación, pero la rapidez de los cambios puede hacernos confundir lo urgente con lo importante y hace que sea necesario abrir un proceso de reflexión y debate sobre las competencias básicas en relación con la Educación Física. A ello esperamos haber contribuido desde este artículo.

## BIBLIOGRAFÍA

- IV Congreso Regional de Educación de Cantabria (2007): *Competencias básicas y práctica educativa*. 18, 19 y 20 abril. Extraído el 6 de noviembre, 2007 de <http://213.0.8.18/portal/Educantabria/Congreso%20Competencias%20Basicas/index.html>
- Buscà, F. Et Capllonch, M. (2008). De las competencias básicas a las competencias profesionales transversales. Aportaciones desde el ámbito de la educación física. *Tándem. Didáctica de la Educación Física*, 26, 34-51.
- Coll, C. (2004). Redefinir lo básico en la educación básica. *Cuadernos de Pedagogía*, 339, 80-84.
- Comisión Europea (2001). *Comunicación de la comisión "Hacer realidad un espacio europeo de educación permanente"*. Extraído el 4 de octubre, 2007 de [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001\\_0678es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0678es01.pdf)
- Comisión Europea (2005a). *Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo. Relanzamiento de la estrategia de Lisboa. Comunicación al Consejo Europeo de primavera*. Extraído el 16 de octubre, 2007 de [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2005/com2005\\_0024es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2005/com2005_0024es01.pdf)
- Comisión Europea (2005b). *Propuesta del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente*. Extraído el 18 de octubre, 2007 de [http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/keyrec\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/keyrec_es.pdf)
- Consejo de Educación (2001). *Informe del Consejo "Educación" al Consejo Europeo "Futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación"*. Extraído el 4 de octubre, 2007 de [http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/rep\\_fut\\_obj\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/rep_fut_obj_es.pdf)
- Consejo de la Unión Europea (2002). Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 sobre la educación permanente. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. C 163 de 9 de julio de 2002. Extraído el 16 de octubre, 2007 de [http://europa.eu/eur-lex/pri/es/oj/dat/2002/c\\_163/c\\_16320020709es00010003.pdf](http://europa.eu/eur-lex/pri/es/oj/dat/2002/c_163/c_16320020709es00010003.pdf)
- Consejo Europeo (2000). *Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000. Conclusiones de la Presidencia*. Extraído el 4 de octubre, 2007 de [http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm)
- Consejo Europeo (2002). *Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa. Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. C 142 de 14 de junio de 2002. Extraído el 16 de octubre, 2007 de [http://eur-lex.europa.eu/pri/es/oj/dat/2002/c\\_142/c\\_14220020614es00010022.pdf](http://eur-lex.europa.eu/pri/es/oj/dat/2002/c_142/c_14220020614es00010022.pdf)
- Consejo Europeo (2006). *Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las compe-*

- tencias clave para el aprendizaje permanente *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 394 de 30 de diciembre de 2006. Extraído el 18 de octubre, 2007 de [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l\\_394/l\\_39420061230es00100018.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l_394/l_39420061230es00100018.pdf)
- Cuadernos de Pedagogía* (2007). Monográfico: ¿Qué significa ser competente?, 370.
- Díaz Barriga, A. (2006). El enfoque de competencias en la educación ¿una alternativa o un disfraz de cambio? *Perfiles educativos*, 111, 7-36. Extraído el 25 de octubre, 2007 de <http://scielo.unam.mx/pdf/peredu/v28n111/n111a2.pdf>
- Educar* (2000). Monográfico: Educación y desarrollo de competencias, 26. Extraído el 8 de noviembre, 2007 de [http://ddd.uab.es/search?cc=educar&f=issue&tp=0211819Xn27&rg=100&sf=fpage&tsa=a&tas=0&sc=\(](http://ddd.uab.es/search?cc=educar&f=issue&tp=0211819Xn27&rg=100&sf=fpage&tsa=a&tas=0&sc=()
- Departamento de Educación (2007). *Las competencias básicas. Jornadas educativas La escuela que necesitamos*. Gobierno de Navarra. Extraído el 29 de octubre, 2007 de [http://www.pnte.cfnavarra.es/jornadaseducativas/escuela/Materiales\\_files/competencias\\_c\\_1.pdf](http://www.pnte.cfnavarra.es/jornadaseducativas/escuela/Materiales_files/competencias_c_1.pdf)
- López, J. (2006). Las competencias básicas del currículo en la LOE (conferencia inaugural). En A. Jiménez y M.A. Lou (eds.). *Actas del V Congreso Internacional "Educación y Sociedad". La educación: retos del siglo XXI*. Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y en Letras de Granada, Almería y Jaén. Extraído el 8 de noviembre, 2007 de <http://congreso.codoli.org/conferencias/Juan-Lopez.pdf>
- Lleixà, T. (2007). Educación física y competencias básicas: contribución del área a la adquisición de las competencias básicas del currículo. *Tándem. Didáctica de la Educación Física*, 23, 31-37.
- MEC (2006a). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *BOE nº 106*, de 4 de mayo, 17158-17207. Extraído el 23 de octubre, 2007 de <http://www.mec.es/mecd/gabipren/documentos/A17158-17207.pdf>
- MEC (2006b). Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. *BOE nº 293*, de 4 de diciembre, 43053-43102. Extraído el 23 de octubre, 2007 de <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/08/pdfs/A43053-43102.pdf>
- MEC (2007). Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. *BOE nº 5*, de 5 de enero, 677-773. Extraído el 23 de octubre, 2007 de <http://www.boe.es/boe/dias/2007/01/05/pdfs/A00677-00773.pdf>
- Monereo, C. & Pozo, J.I. (2001). Competencias para sobrevivir en el siglo XXI. *Cuadernos de Pedagogía*, 298, 50-55.
- Molina, J.P. & Devis, J. (2001). La Educación Física en la reforma educativa actual: análisis crítico. En: B. Vázquez (Coord.). *Bases educativas de la actividad física y el deporte*. (pp. 301-331). Madrid: Síntesis.
- Muñoz, J.C. (2007). La Educación Física en la Ley Orgánica de Educación. *Lecturas: Educación Física y Deportes. Revista digital*. Extraído el 5 de octubre, 2007 de <http://www.efdeportes.com/efd105/la-educacion-fisica-en-la-ley-organica-de-educacion.htm>
- Pérez, A.I. (2007). *La naturaleza de las competencias básicas y sus aplicaciones pedagógicas*. Cuadernos de Educación de Cantabria. Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Extraído el 6 de noviembre 2007 de [http://213.0.8.18/portal/Educantabria/Congreso%20Competencias%20Basicas/Publicaciones/Cuadernos\\_Educacion\\_1.PDF](http://213.0.8.18/portal/Educantabria/Congreso%20Competencias%20Basicas/Publicaciones/Cuadernos_Educacion_1.PDF)
- Sarramona, J. (2000). Competencias básicas al término de la escolaridad obligatoria. *Revista de Educación*, 322, 255-288.
- Sarramona, J. (2004). Las competencias básicas de la enseñanza obligatoria. Barcelona: CEAC.
- Sebastiani, E.M<sup>a</sup>. (2007). *Les competències professionals del professor d'Educació Física de Secundària a Catalunya. Una proposta de categories per a la seua anàlisi*. Tesis doctoral. Universitat Ramon Llull. Extraído el 3 de abril, 2008 de [http://www.tesisenxarxa.net/TESIS\\_URL/AVAILABLE/TDX-0927107-171433/TESI\\_DOCTORAL\\_E\\_SEBASTIANI.pdf](http://www.tesisenxarxa.net/TESIS_URL/AVAILABLE/TDX-0927107-171433/TESI_DOCTORAL_E_SEBASTIANI.pdf)
- Vaca, M. (2008). Contribución de la Educación Física escolar a las competencias básicas señaladas en la LOE para la educación primaria. *Tándem. Didáctica de la Educación Física*, 26, 52-61.